



A3 Software

**a3ERP**

Solución integral de  
gestión para PYMES

**nómina**<sup>CLOUD</sup>

**Novedades**  
versión 1.7.1

# Sumario

## Mejoras

|                                                                                                        |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.- Adaptación de la remesa bancaria según la norma 34-14 SEPA en formato XML .....                    | 3 |
| 2.- Ampliación de los criterios de cobro para trabajadores mensuales en meses de 28,29 y 31 días ..... | 4 |
| 3.- Bandeja de procesos .....                                                                          | 5 |

# Mejoras

## 1.- Adaptación de la remesa bancaria según la norma 34-14 SEPA en formato XML

Se ha incorporado en la aplicación la posibilidad de generar la Remesa Bancaria según la **Norma 34-14 en fichero XML**, que permite la emisión de transferencias en euros con países que no formen parte de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA).

Para ello, en el punto "Organización/ Ficha de Empresa" se han ampliado las opciones de "**Estructura del fichero Remesa**", incorporando la opción "**Norma 34-14 XML (SEPA)**".

Empresa: 2205 - PRODUCCIONES CINEMATOG...

**Ficha de Empresa**

**Formas de pago**

**Bancos de Pago**

| Nombre                                                            | Banco | Cuenta Bancaria         | IBAN                        | Pagos SS | IRPF | Centros Código |
|-------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|-----------------------------|----------|------|----------------|
| <input type="checkbox"/> BANCO DE ANDALUCIA, S.A.                 |       | 0004-5454-21-4564645454 | ES1700045454214564645454-20 |          |      | 1              |
| <input type="checkbox"/> CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA |       | 2100-0008-20-0000000321 | ES1321000008200000000321-15 |          |      | 1              |

nuevo editar eliminar

Estructura del fichero Remesa: Norma 34-14 (SEPA) (seleccionada)

PAGOS POR CHEQUE

¿Realiza pagos por Cheque? ☒ Sí ☐ No

**Pagos por cheque**

| Código Centros                          | Paga Mensual | Paga Extra | Paga Atrasos | Paga Finiquitos                     | Paga Diferencias | Notas Gastos | P.Finiquito + P.Mensual             | Paga Anticipos |
|-----------------------------------------|--------------|------------|--------------|-------------------------------------|------------------|--------------|-------------------------------------|----------------|
| <input type="radio"/> Todos los centros |              |            |              | <input checked="" type="checkbox"/> |                  |              | <input checked="" type="checkbox"/> |                |

editar borrar

## 2.- Ampliación de los criterios de cobro para trabajadores mensuales en meses de 28,29 y 31 días

Con la finalidad de mejorar el tratamiento de las situaciones de I.T. y/o absentismos, se han modificado los literales del indicador “**COBRO Y COTIZACIÓN DE TRABAJADORES MENSUALES EN MESES DE 28,29 Ó 31 DÍAS**” y se ha incorporado un nuevo criterio de cobro.

Hasta ahora, las opciones de cálculo de este indicador eran las siguientes:

### • COBRO Y COTIZACIÓN DE TRABAJADORES MENSUALES EN MESES DE 28,29 Ó 31 DÍAS

La cotización se realizará siempre según la normativa vigente, Orden ESS/56/2013 (30 días – días trabajados), exceptuando huelgas (30 días – días huelga). Seleccione la opción de cobro que desee:

Cobro igual que cotización: 30 días – días trabajados

Cobro igual que cotización: 30 días – días trabajados

Cobro igual que cotización, salvo en los casos de IT, Absentismo o ERE que se prolongue hasta el último día del mes: 30 días – días incidencias

Cobro en todos los casos de IT, Absentismo o ERE: 30 días – días incidencias

A partir de esta versión, con la finalidad de hacerlos más intuitivos, se han modificado los literales de las primeras tres opciones de cálculo, siendo las que se detallan a continuación:

- **Días efectivamente trabajados** (antes “Cobro igual que cotización: 30 días – días trabajados”)
- **Días efectivamente trabajados, salvo en los casos de IT, absentismo o ERE que se prolongue hasta el último día del mes: 30 - días de incidencias** (antes “Cobro igual que cotización, salvo en los casos de IT, Absentismos o ERE que se prolonguen hasta el último día del mes: 30 días – días incidencias”)
- **30 - días de incidencias** (antes “Cobro en todos los casos de IT, Absentismo o ERE: 30 días – días incidencias”).

Asimismo, se ha incorporado un nuevo criterio denominado:

- **Días efectivamente trabajados: Día 31 sin remunerar**

### • COBRO Y COTIZACIÓN DE TRABAJADORES MENSUALES EN MESES DE 28,29 Ó 31 DÍAS

La cotización se realizará siempre según la normativa vigente, Orden ESS/56/2013 (30 días – días trabajados), exceptuando huelgas (30 días - días huelga).

Seleccione la opción de cobro que desee:

Días efectivamente trabajados

Días efectivamente trabajados, salvo en los casos de IT, absentismo o ERE que se prolongue hasta el último día del mes: 30 - días de incidencias

30 - días de incidencias

Días efectivamente trabajados: Día 31 sin remunerar

Esta nueva opción aplica el siguiente criterio de cálculo:

Si el trabajador tiene asociada una IT, Absentismo o ERE para un mes de 31 días y la incidencia se prolonga hasta el día 31 del mes, se descontará el día 31 de la mencionada incidencia para obtener los 30 días aplicados para el cobro.

Es decir, se aplicará el mismo cálculo que para los días de cotización donde se respetan siempre los días trabajados (30 - días trabajados).

### Ejemplo

- Enero: Enfermedad desde el día 20 hasta el día 31  
30 días cobro – 19 días trabajados = **19 días cobro alta y 11 días cobro IT.**

Si por el contrario, el trabajador tiene asociada una IT, Absentismo o ERE para un mes de 31 días pero la incidencia no abarca el día 31, se descontará el día 31 de los días trabajados, aplicándose el criterio de cálculo en el que los días trabajados se obtienen a partir de restar a 30 días de cobro los días de la incidencia.

### Ejemplo

- Enero: Enfermedad desde el día 20 hasta el día 25  
30 días cobro - 6 días incidencia = **24 días cobro** y **6 días de IT**

### 3.- Bandeja de procesos

A partir de esta versión, se ha incorporado en la aplicación la Bandeja de Procesos. Se podrá acceder a través del icono , situado al lado de la Bandeja de Entrada.

Al pulsar sobre el icono, se mostrarán todos los procesos de los diferentes cálculos de Paga Mensual, Extra y Previsión IRPF que se estén realizando, así como el % de progreso.

Desde este punto también se podrán cancelar procesos, seleccionando el proceso que se quiera anular.

Bandeja de Procesos

Seleccione los elementos que desee mostrar:

☒ Finalizado
 ☒ Con Alertas
 ☒ Con Errores
 ☒ Cancelados

| Bandeja de Procesos      |             |                              |                   |                         |
|--------------------------|-------------|------------------------------|-------------------|-------------------------|
|                          | Estado      | Descripción                  | Proceso           | Recibido                |
| <input type="checkbox"/> | 26 %        | Paga Extra - 12/2013         | Cálculo de Nómina | Martes 12/11/2013 12:53 |
| <input type="checkbox"/> | Finalizado  | Previsión 11/2013            | Previsión de IRPF | Lunes 11/11/2013 16:25  |
| <input type="checkbox"/> | Con Alertas | Paga Mensual - 11/2013       | Cálculo de Nómina | Lunes 11/11/2013 15:42  |
| <input type="checkbox"/> | Finalizado  | Simulación Previsión 11/2013 | Previsión de IRPF | Martes 05/11/2013 12:26 |
| <input type="checkbox"/> | Con Errores | Previsión 11/2013            | Previsión de IRPF | Martes 05/11/2013 12:06 |

cancelar proceso

eliminar todos

eliminar

Cuando el proceso haya finalizado, a través del botón , podrá enlazar con el mensaje de la bandeja de entrada correspondiente.

Asimismo, el botón  (que actualmente sólo se adjunta en los procesos de simulación de Previsión de I.R.P.F) permite abrir el listado generado.



A3 Software

902 330 083 tel  
[www.a3software.com](http://www.a3software.com)



Soluciones integrales de  
gestión para Despachos  
Profesionales y Empresas